

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
**Subdepto. Normas Especiales**

**FAX CIRCULAR N° 74235**

**Mat:** Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley N° 19.479/96.

**Ant.:** D.O. del 21.11.96, ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 03 de Diciembre del 2013.

**De :** Jefe Subdepartamento Normas Especiales

**A :** Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 03.12.2013, se informa que de conformidad al Art. Ord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), el interés promedio para el mes de Noviembre del año 2013 fue de 0,72%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Diciembre del año 2013, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,72 : 30 = 0,024000\% \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,024000 \times 20 = 0,480 \%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$U\$ 12.500 \times 0,480 : 100 = US\$ 60,00$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 60,00.-
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



**Jaime Lizama Fontecilla**  
Jefe (s)  
Subdepto. Normas Especiales

JLF/SGG.  
DISTRIBUCION:  
C.C. ANAGENA  
C.C. CAMARA ADUANERA  
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS  
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA  
03.11.2013  
207 (1091213)